



CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

19/12/24

Estimada/o colegiada/o:

Por la presente, pasamos a notificarle que se ha procedido a convocar **Asamblea General Ordinaria de Aprobación de Presupuestos 2025**, de acuerdo con el artículo 44 de los vigentes Estatutos colegiales, para el **jueves, 19 de diciembre de 2024**, en el salón de actos de la sede del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid, calle Dr. Esquerdo 114 (posterior), 28007 Madrid, **a las 20'00 h.**, en única convocatoria, de acuerdo al siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo decana.
2. Designación de dos interventores para firmar el acta de la reunión.
3. Presentación por parte de la Sra. Tesorera, Dña. Olga Cures Rivas, discusión posterior y, si procede, aprobación del Presupuesto del ejercicio 2025.
4. Aprobación de los miembros de la Comisión de Recursos.
5. Sorteo de seis becas de formación entre los asistentes a la Asamblea. (*)
6. Ruegos y preguntas.

LA JUNTA DE GOBIERNO



- **NORMATIVA SORTEO DE BECAS DE FORMACIÓN**

En relación al punto 5) del Orden del Día, durante la Asamblea General Ordinaria se procederá al sorteo público, de seis becas de formación, dotadas con 300 euros cada una, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar colegiado y al corriente de pago en el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid (ICPFCM).
2. Estar presente en el momento del sorteo, el cual se realizará al finalizar la Asamblea General Ordinaria.
3. La beca podrá ser efectiva, tanto para actividades formativas organizadas por la Institución colegial como por otras entidades, pero solo para temas en relación a la profesión. De igual forma, podrá ser canjeada para la compra de libros que tengan que ver con la materia de Fisioterapia y afines por el valor de la beca concedida.
4. Será efectiva dentro del ejercicio económico 2025 y para su abono deberá presentarse en el Dpto. Económico la factura del abono realizado por formación, o adquisición de libros, durante el ejercicio 2025 que se quiere compensar con la beca otorgada, junto con un certificado de asistencia o diploma acreditativo.
5. La beca es personal y no transferible a otra persona colegiada.